

**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C  
 Pza. de la Constitución , nº 6  
 Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

**EXT. 2020/403000/005-900/00001****MEMORIA DE LA PRESIDENCIA.-**

Dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 168.1, a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1. del Real Decreto 500/1.990, de 20 de Abril, se formula la presente Memoria Explicativa de la situación económica y financiera y de las modificaciones esenciales que el Proyecto de Presupuesto introduce en relación con el correspondiente Presupuesto del ejercicio anterior.

*MODIFICACIONES QUE PRESENTA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO CON RESPECTO AL DEL EJERCICIO DE 2.019:*

**I N G R E S O S**

	<u>PRESUPUESTO DE 2.020</u>	<u>PRESUPUESTO DE 2.019</u>
CAPITULO I	291.700,00	285.200,00
CAPITULO II	8.000,00	9.000,00
CAPITULO III	168.250,00	156.300,00
CAPITULO IV	788.914,87	837.494,89
CAPITULO V	10.307,21	9.707,50
CAPITULO VI	96,06	100,00
CAPITULO VII	0,00	24.000,00
CAPITULO VIII	0,00	0,00
CAPITULO IX	0,00	0,00
	-----	-----
	1.267.268,14 Euros	1.321.802,39 Euros

Hay que partir de la definición de Presupuesto que nos da el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 162: "Los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio...".

<b>Código Seguro De Verificación</b>	3obOWM3RVH7FYZLYc1/esA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Juan Jose Romera Rodriguez - Alcalde Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	25/02/2020 14:26:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3obOWM3RVH7FYZLYc1/esA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3obOWM3RVH7FYZLYc1/esA==</a>			

**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución, nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

En materia de **ingresos** merece especial interés destacar que hay un pequeño DESCENSO del importe total de las previsiones de ingresos con respecto a las de 2019 (54.534,25€), debido principalmente a que en el ejercicio anterior estaba prevista la subvención de la Junta de Andalucía para los Planes de Empleo.

Así mismo resulta a destacar en el Capítulo I el incremento del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza urbana cuya gestión se ha delegado en la Excm. Diputación.

En el Capítulo II se minora en 1.000,00 como consecuencia de la evolución de los ingresos en los últimos ejercicios.

En el Capítulo III se incrementa en unos 12.000,00 euros respecto del ejercicio anterior debido sobre todo al incremento en las aplicaciones de suministro de agua y alcantarillado.

En el Capítulo IV se encuentran las transferencias corrientes de la participación de las Entidades Locales en los tributos de la Junta de Andalucía y la participación en tributos del Estado cuyos importes están predeterminados anualmente, y que en este ejercicio se han visto un poco incrementados Así como las transferencias corrientes de la Junta de Andalucía, Diputación y otros organismos a favor del Ayuntamiento. Por lo demás se mantienen las subvenciones que se han convertido en permanentes año tras año como la de eventos deportivos, envejecimiento activo, la muestra empresarial, así como la de sostenimiento del Centro Guadalinfo, Plan Concertado, Ley de Dependencia, Ayudas Sociales, promotor Deportivo y Cultural, y Aula de Verano.

En el Capítulo V se contienen las previsiones de ingresos derivados de los contratos de alquiler de bienes de titularidad municipal y del cánon por aprovechamientos.

En el Capítulo VII también se puede apreciar una diferencia en relación con el Presupuesto del ejercicio anterior, este capítulo al igual que ocurre con el cuarto depende de las transferencias, en este caso, de capital que realizan otras entidades a favor de esta, pudiendo advertirse que no existen previsiones de subvenciones para gastos de inversión, pero cuando la Junta de Andalucía resuelva la Subvención para los materiales del PFEA 20/21 se tramitará la correspondiente modificación de crédito por el importe correspondiente.

**GASTOS**

Código Seguro De Verificación	3obOWM3RVH7FYZLYc1/esA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Romera Rodriguez - Alcalde Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	25/02/2020 14:26:16	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3obOWM3RVH7FYZLYc1/esA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3obOWM3RVH7FYZLYc1/esA==</a>			

**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución , nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

<u>PRESUPUESTO DE 2.020</u>		<u>PRESUPUESTO DE 2.019</u>
CAPITULO I	407.391,83	438.749,92
CAPITULO II	742.359,42	763.992,36
CAPITULO III	1.210,00	1.400,00
CAPITULO IV	52.181,77	57.448,82
CAPITULO VI	12.457,33	39.403,63
CAPITULO VII	42.013,55	11.153,42
CAPITULO VIII	0,00	0,00
CAPITULO IX	9.654,24	9.654,24
-----		-----
1.267.268,14 Euros		1.321.802,39 Euros

En relación con el **Capítulo I de Personal**, que asciende a 407.391,83€ se reduce en relación con el ejercicio 2019, debido a la finalización de los Planes de Empleo de la Junta de Andalucía, está prevista la presupuestación de un incremento de las retribuciones del personal de conformidad con el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público. Se mantienen las contrataciones de las figuras de promotor deportivo y cultural, financiados en parte con una subvención de Diputación. Asimismo, se mantienen las aplicaciones correspondientes para financiar los gastos salariales de los socorristas al modificarse en el año 2018 la forma de gestión de la piscina que pasa a ser de gestión directa por el Ayuntamiento. Las retribuciones del Dinamizador se acomodan a lo establecido en las subvenciones de dicho programa concedidas por la Diputación Provincial y la Junta de Andalucía, pero se han previsto los importes correspondientes al finiquito debido a que el contrato finaliza el 31 de diciembre de 2020 y hay que realizar una nueva selección. Las aplicaciones destinadas a las retribuciones de los miembros de los Órganos de Gobierno se incrementan de conformidad con lo establecido en el acuerdo regulador de las mismas. Se mantienen las aplicaciones correspondientes para financiar los gastos salariales de las limpiadoras de edificios municipales al modificarse en 2019 la forma de gestión de dicho servicio pasando a ser de gestión directa por el Ayuntamiento. Asimismo, se realiza la conversión de la plaza de Policía Local en Operario de Servicios Múltiples debido a que el mismo aprobó a comienzos de 2019 por movilidad en el Ayuntamiento de Almería.

Además se ha producido un pequeño descenso **del Capítulo de II relativo a los gastos corrientes**. Se mantiene la facturación del servicio de Ayuda a Domicilio-Ley de dependencia y Plan Concertado. Se incrementa el importe de aplicaciones como el suministro de agua, la poda o el contrato de la escuela de verano. Asimismo, se minoran las aplicaciones de luz y CMR de edificios municipales y vehículos, así como la de suministros genéricos, en función de la facturación del ejercicio 2019. Por otro lado se crean aplicaciones nuevas como la renovación del parque de contadores para el servicio de suministro domiciliario de agua potable.

Código Seguro De Verificación	3ob0WM3RVH7FYZLYc1/esA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Romera Rodriguez - Alcalde Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	25/02/2020 14:26:16
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3ob0WM3RVH7FYZLYc1/esA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3ob0WM3RVH7FYZLYc1/esA==</a>		





## AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución , nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

Se mantiene la aplicación para la optimización del servicio de Suministro de agua potable, habiéndose contratado el servicio de lectura de contadores y propuestas de optimización para el ejercicio 2020.

El **Capítulo III**, sin perjuicio de las amortizaciones de préstamos que se han mantenido en 2019 y la no concertación de nuevas operaciones durante dicho ejercicio, ni la previsión de nuevas para el 2020, este capítulo se minora al reducirse los importes de los intereses de operaciones de crédito.

El **Capítulo IV** se refiere a la cuota de Cooperación Local, a la de Servicios Sociales, a las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto, con la salvedad de las ayudas de emergencia y económico-familiares, supeditadas a informe de la Trabajadora Social. Dentro de este capítulo también se encuentran las aportaciones a Diputación por las obras del PFEA y por las actividades culturales, así como las transferencias a otras entidades como la FEMP y la FAMP. Merece especial interés destacar que respecto a las previsiones de ayudas sociales, como en ejercicios anteriores, solo se ha presupuestado la aportación municipal que se ha minorada en relación con ejercicios anteriores a la vista de las últimas liquidaciones y habrá que realizar generaciones de crédito cada vez que Diputación apruebe aportaciones. Se incorpora una subvención a la Asociación Amigos de la Sta Cruz en Tarrasa. Desaparecen las aplicaciones derivadas de los premios del Certamen literario contra la violencia de género.

En el **Capítulo VI** se ha experimentado una disminución pasando de 39.403,63 a 12.457,33, en el mismo se encuentran presupuestadas las inversiones detalladas en el Anexo de Inversiones, en el que se precisa el grado de financiación de cada entidad, según la resolución de concesión o la solicitud formulada.

En el **Capítulo VII** se ha producido un incremento como consecuencia de que lo presupuestado corresponde con la aportación municipal a la ejecución de los Planes Provincial para la ejecución de obras correspondientes al Proyecto de 2020 y al Plan de Eficiencia Energética para la sustitución de alumbrado exterior.

Respecto a la financiación de las inversiones previstas en el estado de gastos, las mismas ascienden a 54.470,88 euros (Cap. VI y VII) y observando que el capítulo siete del estado de ingresos (transferencias de capital) asciende a 0 euros hay que tener en cuenta que el todas las inversiones previstas serán financiadas con fondos propios del presupuesto. Estas inversiones se deberían acometer conforme exista suficiencia financiera y se vayan cumpliendo los cálculos previstos en la gestión presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	3ob0WM3RVH7FYZLYc1/esA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jose Romera Rodriguez - Alcalde Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	25/02/2020 14:26:16
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3ob0WM3RVH7FYZLYc1/esA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3ob0WM3RVH7FYZLYc1/esA==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C  
Pza. de la Constitución , nº 6  
Tlf. 950 51 00 83 Fax: 950 51 07 36

Por último el **Capítulo IX** que se refiere a la amortización de los préstamos del Ayuntamiento se mantiene como consecuencia de que la amortización del préstamo existente es de carácter fijo.

El Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2.020 asciende en sus estados de gastos e ingresos a un total de 1.267.268,14 encontrándose nivelado en sus dos estados. La presupuestación del presente ejercicio tiene como finalidad un continuismo en la contención de gastos, de tal manera que se efectúa una presupuestación a nivel de ingresos, lo más ajustada a la realidad posible siguiendo la senda de ejercicios anteriores, debiendo entenderse que dicha medida es positiva desde el punto de vista de saber en todo momento cual es nuestra realidad económica, así como de ajustarnos a la misma y salvaguardarnos del cumplimiento de las magnitudes económicas exigidas en la legislación vigente.

Se ha intentando ser por parte de esta Presidencia lo más objetivo posible y adecuarlos a nuestra realidad socio-económica, realizando este Proyecto en gran medida, atendiendo a los datos de las liquidaciones de ejercicios económicos anteriores y a las necesidades existentes en el presente ejercicio. Se trata igualmente de realizar por parte de esta Corporación un efectivo y exhaustivo control del gasto, teniendo en cuenta que por parte de esta Entidad existe un continuismo respecto de la presión fiscal en este ejercicio económico.

Por lo expuesto en la presente Memoria tengo el honor de proponer a la Corporación que presido, la ELEVACION A PRESUPUESTO DEFINITIVO del presupuesto General para el ejercicio económico de 2.020, que se adjunta, procediendo a su aprobación, tras ser deliberado.

No obstante la Corporación modificará y aprobará lo que estime procedente.

**EL ALCALDE.**

**Fdo.: D. Juan José Romera Rodríguez**

Código Seguro De Verificación	3ob0WM3RVH7FYZLYc1/esA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Romera Rodriguez - Alcalde Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	25/02/2020 14:26:16	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3ob0WM3RVH7FYZLYc1/esA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/3ob0WM3RVH7FYZLYc1/esA==</a>			